



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 153- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha 6 de octubre del 2023, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha 6 de octubre del 2023, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del día, referido al Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora encargada de investigar los hechos vinculados al posible favorecimiento en la contratación de camionetas en el Gobierno Regional de Moquegua, presentado por el presidente de la comisión consejero regional Alonso Joann Quispe Romero. Cerrado el debate de aprobó el referido Plan de Trabajo, con un presupuesto total de S/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles) soles, debidamente desagregado, que consta de 12 folios, con un plazo de ejecución de 30 días, en el marco del Acuerdo Regional N° 148-2023-CR/GRM.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 153- 2023-CR/GRM

Fecha : 06-10-2023

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Investigadora encargada de investigar los hechos vinculados al posible favorecimiento en la contratación de camionetas en el Gobierno Regional de Moquegua, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, presentado por el consejero regional Alonso Joann Quispe Romero, en su condición de presidente de la Comisión Investigadora, con el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
01	Profesional contable, experiencia en peritaje judicial y fiscal	Unidad	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00
02	Profesional capacitado en Gestión Pública y/o Contrataciones con el Estado	Unidad	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00
TOTAL, GENERAL					11,000.00	11,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – Notificar con el presente Acuerdo Regional al presidente de la Comisión de Investigación, en el ámbito de implementación del Acuerdo Regional N° 148-2023-CR/GRM

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA